



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9789

Martes 19 de Julio de 2005

Edición de 26 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº  
Teléfono 480-274

e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2005 - Dto. Nº 1107** - Requisitos para el Otorgamiento de Permisos de Pesca Previstos en la Ley Nº 5360..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2005 - Dto. Nº 735, 968, 1031, 1044, 1049, 1068, 1069 y 1070**..... 3-5

#### RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca  
**Año 2005 - Res. Nº 50 y 51** ..... 5-6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia  
**Año 2005 - Res. Nº II-150, II-184, II-185, II-188 a II-192** ..... 6-7

Ministerio de la Familia y Promoción Social  
**Año 2005 - Res. Nº IV-98 y IV-99** ..... 7-8

Secretaría de Salud  
**Año 2005 - Res. Nº XXI-187, XXI-198 y XXI-199** ..... 8

Secretaría de Pesca  
**Año 2005 - Res. Nº XXIII-08 y XXIII-09** ..... 8-9

Secretaría de Cultura  
**Año 2005 - Res. Nº XVII-10 y 52** ..... 9

Subsecretaría de Trabajo  
**Año 2005 - Res. Nº 52 y 53** ..... 9

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y  
Ministerio de Coordinación de Gabinete

**Año 2005 - Res. Conj. Nº II-183 MGTyJ y V-120 MCG** ..... 9

Ministerio de la Familia y Promoción Social y  
Ministerio de Coordinación de Gabinete

**Año 2005 - Res. Nº IV-96 MFyPS y V-115 MCG** ..... 9

#### DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología  
**Año 2005 - Disposición Nº 88, 180, 182, 183, 192, 196, 197, 199 y 220**.... 9-16

### SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.249/04..... 16-17

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 17-26

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

### PODER EJECUTIVO: Requisitos Para el Otorgamiento de Permisos de Pesca Previstos en la Ley Nº 5360

**Dto. Nº 1107/05**

Rawson, 5 de Julio de 2005

VISTO:

La Ley 5360 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la citada Ley se autoriza al Poder Ejecutivo para el otorgamiento de cinco (5) permisos de pesca para buques fresqueros a plantas procesadoras radicadas en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que asimismo, la Ley establece que los interesados en solicitar el otorgamiento de los permisos deberán reunir al tiempo de su otorgamiento los requisitos que en la presente reglamentación se establezcan;

Que resulta necesario establecer los requisitos exigibles para el otorgamiento de los permisos de pesca provinciales, y conceder a los interesados un plazo para acreditar el cumplimiento de los mismos:

Que razones de estricta justicia y equidad imponen que los requisitos que deberán reunir los adjudicatarios de los permisos deben guardar directa relación con aquellos requisitos generales que el estado provincial viene estableciendo para la renovación de los permisos ya otorgados, ello sobre la base del análisis que para cada período vino efectuando la Secretaría de Pesca respecto de los parámetros objetivos a requerir;

Que corresponde al Poder Ejecutivo establecer los parámetros necesarios sobre la base de las condiciones ya exigidas, para el otorgamiento de los permisos autorizados por la manda legal;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO

El Gobernador de la Provincia del Chubut  
DECRETA:

Artículo 1º.- Para el otorgamiento de los permisos de pesca previstos en la Ley Nº 5.360, los interesados deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.- La presentación de una solicitud de otorgamiento para el año en curso por parte de la empresa adjuntando la siguiente documentación:

- Estatuto Social actualizado

- Ultimo Acta de Asamblea de la cual surja la nómina de autoridades de administración y control de la misma

- Copia certificada del contrato de agrupamiento empresario debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia, si correspondiere.

2.- Un compromiso de inversión que deberá contemplar como mínimo los siguientes parámetros:

a) La contratación bajo relación de dependencia directa con la firma solicitante, de un mínimo de CUARENTA Y CINCO (45) trabajadores, por cada permiso petitionado.

b) La elaboración de un plan de producción que contemple la incorporación de mayor valor agregado a la materia prima extraída en jurisdicción provincial

3.- Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de la persona física o jurídica, propietaria y/o armadora del buque y de la planta solicitante del permiso de pesca.

4.- Certificado de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut de la persona física o jurídica, propietaria y/o armadora del buque y de la planta solicitante del permiso.

5.- Declaración Jurada de no ser deudor moroso del Estado Nacional y/o Provincial correspondiente al solicitante, según corresponda.

6.- Aquellas personas físicas o jurídicas que hubiesen sido beneficiadas por el Decreto Provincial 1316/95, deberán acreditar no encontrarse en mora, con el respectivo informe del Banco del Chubut S.A.

7.- Acreditación de domicilio real de la planta procesadora, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, debidamente habilitada por el Servicio Nacional de Sanidad Animal.

8.- Nominación del buque fresquero, adjuntando la siguiente documentación:

a) Fotocopia autenticada del título de propiedad del buque con todas sus anotaciones realizadas por el Registro Nacional de Buques

b) Fotocopia Autenticada y actualizada al momento de la solicitud, del Certificado de Seguridad de la Navegación expedido por Prefectura Naval Argentina

c) Fotocopia Autenticada y actualizada al momento de la solicitud, del Certificado de Matrícula del buque.

d) Permiso Nacional de Pesca «vigente» al momento de la solicitud.

e) Plano de arreglo general del buque actualizado, expedido por Prefectura Naval Argentina.

f) Certificación de capacidad de bodega del buque expedido por Prefectura Naval Argentina.

g) Certificado expedido por un Ingeniero Naval matriculado, debidamente certificado por el Colegio de Ingenieros Navales, respecto a la capacidad de carga y transporte del buque, expresada en toneladas y cantidad de cajones de especies pesqueras de hasta 36 kg. Netos y/o masters de langostinos de hasta 12 Kg. netos, según la especie autorizada para cada tipo de flota.

h) El compromiso de abastecimiento entre el buque y la planta radicada en Chubut, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia

del Chubut con el pago del sellado correspondiente.

Artículo 2º.- Una vez otorgado el permiso, el vencimiento de las cuotas correspondientes a las «Licencias de pesca Industrial» establecidas en la Ley impositiva vigente serán abonadas conforme la liquidación realizada por la Secretaría de Pesca de acuerdo al importe comunicado oportunamente a cada permisionario mediante las liquidaciones practicadas, en virtud del Artículo 3º de la Ley Nº 5133, modificatorio del artículo 59º inciso 5) de la Ley Nº 4407, cuyos vencimientos se establecerán en el acto administrativo de otorgamiento.

Artículo 3º.- Facúltase a la Secretaría de Pesca de la Provincia a verificar el estricto cumplimiento del Artículo 3º de la Ley Nº 5.360.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES  
NORBERT GUSTAVO YAUHAR

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. Nº 753 11-05-05

Artículo 1º.- Modificase la estructura orgánica funcional de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, incorporando la «División Inscripciones Judiciales» y la «División Expendio de Insumos».

Artículo 2º.- Apruébanse las misiones, funciones y requisitos para ocupar los cargos Jefe de División Inscripciones Judiciales y Jefe de División Expendio de Insumos, conforme el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa 18 - Registro e Identidad de las Personas.

Artículo 4º.- Modificase el Plantel Básico en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas eliminando un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y un (1) cargo Intendente, Código 1-011, Clase I, Agrupamiento Personal de Servicio, ambos de Planta Permanente y creando un (1) cargo Jefe de División, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente.

Artículo 5º.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, a las agentes Elida Albana RIOS (DNI Nº 6.189.915 - clase 1951), cargo Oficial Superior Ad-

ministrativo - Código 3-001 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente e Irlanda Hedy GUZMAN ROBERTS (DNI Nº 14.296.166 - clase 1951), cargo Intendente, Código 1-011, Clase I, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente, ambas del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en los cargos Jefe de División Inscripciones Judiciales, Clase III, y Jefe de División Expendio de Insumos; Clase III, ambos del Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del mismo Plantel Básico, respectivamente, por aplicación del Artículo 101º del Decreto Ley 1987.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 18: Registro e Identidad de las personas.

### ANEXO II

JURISDICCION 20: MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ES-  
TADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS  
DIVISION INSCRIPCIONES JUDICIALES

#### MISIONES Y FUNCIONES:

Protocolización de los oficios judiciales.

Remisión de la constancia de inscripciones de marginal a los distintos juzgados.

Responder y certificar contestaciones de oficio de la asesoría civil, de familia y de distintos Juzgados tanto penales como civiles.

Colaboración directa con el Departamento Protocolización y Marginales.

#### REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Poseer estudios hasta Polimodal o Secundario completos y aprobados u ocho (8) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

#### DIVISION EXPENDIO DE INSUMOS

#### MISIONES Y FUNCIONES:

Expendio de insumos que solicitan las distintas oficinas dependientes de Dirección General, que se encuentran distribuidas en toda la Provincia.

Colaboración directa con el Departamento Archivo.

Control de la falta de materiales y solicitud de los mismos para la confección de los libros.

Control de falta de insumos y solicitud de los mismos para la confección de libretas de casamiento.

Control de falta de insumos y solicitud de los mismos para la confección de los distintos formularios que son utilizados para los trámites que realiza la Dirección General y las oficinas dependientes de ésta.

#### REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Poseer estudios hasta Polimodal o Secundario completos y aprobados u ocho (8) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

**Dto. Nº 968 15-06-05**

Artículo 1º.- Créase a partir de la fecha del presente Decreto, la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General Administrativa - Secretaría Privada del Señor Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Apruébase la Estructura Orgánico - Funcional de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General Administrativa - Secretaría Privada del Señor Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Apruébanse a partir de la fecha del presente Decreto, las misiones, funciones y requisitos de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General Administrativa - Secretaría Privada del Señor Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, de acuerdo al Anexo, que forma parte integrante del presente.

ANEXO

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE  
SECRETARIA PRIVADA DEL SEÑOR GOBERNADOR

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA  
DIRECCION ADMINISTRATIVA

MISIONES:

-Atender la Dirección Administrativa y prestar apoyo en trámites administrativos de la Dirección General Administrativa, dependiente de la Secretaría Privada del Señor Gobernador.

-Asistir a la Dirección General en todas las funciones que se le encomienden.

FUNCIONES:

-Recepcionar y registrar el ingreso y egreso de las documentaciones recibidas.

-Confeccionar notas, memorándum y disposiciones dictadas por la Dirección General Administrativa.

-Recopilar y archivar Leyes Provinciales y/o Nacionales.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario completo, tres (3) años de experiencia y/o antigüedad en la Administración Pública Provincial.

**Dto. Nº 1031 28-06-05**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 18º segundo párrafo «in fine» del Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 2º.- Reconócese con carácter de excepción y goce íntegro de haberes la licencia por atención de familiar enfermo (esposa), a favor del agente CHACANO, Andrés (clase 1956 - MI Nº 12.162.914) con

funciones en el Hospital Rural de Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 09 de marzo de 2004 y hasta el 10 de marzo de 2004 inclusive.

**Dto. Nº 1044 30-06-05**

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto en la ciudad de Rawson el día 7 de mayo de 2005, entre la ex Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chubut, representada por el ex Secretario de Desarrollo Social Dr. Aldo Juan MARCONETTO y la Municipalidad de Sarmiento, representada por su Intendente Dn. Ricardo Alberto BRITAPAJA, protocolizado al Tomo 11 . Folio 150 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 7 de junio de 2005 y que tiene por objeto promover acciones conjuntas para la instalación de un Centro de Desarrollo Productivo en la citada localidad, destinados a tareas y actividades de huerta, granja y otros emprendimientos productivos, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 21 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 9163 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2005.

**Dto. Nº 1049 29-06-05**

Artículo 2º.- Declárase de Interés Provincial Permanente la asistencia de docentes y alumnos chubutenses al «Curso Intensivo de Galés», a dictarse en la Universidad de Gales, sede Llanbedr Pont Steffan, Gales, durante los días 27 de junio al 02 de septiembre de 2005.

**Dto. Nº 1068 30-06-05**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Juana Edith DIAZ (DNI Nº 18.687.779 - clase 1959) en el cargo Directora General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad Específica 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.

**Dto. Nº 1069 30-06-05**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al señor Pablo Daniel MARTINEZ (DNI Nº 25.656.784 - clase 1977) en el cargo Director General de Desarrollo y Promoción Social, dependiente de la

Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 21 - Desarrollo Social - Actividad Específica 1 - Ejecución Desarrollo Social.

#### **Dto. N° 1070**

**30-06-05**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Cecilia Maricel RUSSO (DNI N° 26.304.071 - clase 1978) en el cargo de Secretaria del señor Ministro de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

## **RESOLUCIONES**

### **SECRETARÍA DE PESCA**

#### **Res. N° 50/05**

Rawson (Chubut), 15 de junio de 2005

VISTO:

El Expediente N° 398/05-SP, las Leyes N° 26, N° 1229 y N° 4725, la Resolución N° 30/05-SP, 35/05-SP y 46/05-SP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto, se tramitó la habilitación del cupo de captura precautorio de captura de vieira tehuelche (*Aequipecten tehuelches*) y cholga (*Aulacomya atra*), de hasta CINCO (cinco) Toneladas por especie y por permisionario, de 200 Kg por día de la especie almeja panopea (*Panopea Abbreviata*) y de hasta DIEZ bolsas por permisionario de la especie mejillón (*Mytilus edulis*), la extracción sin cupo de la especie almeja rayada (*Ameghinomya antiqua*) almeja navaja (*Ensis macha*) a los pescadores habilitados a ingresar en el Golfo San José, bajo la modalidad por buceo;

Que mediante la Resolución N° 30/05-SP, de fecha 19 de abril del corriente año, se habilitó hasta el 30 de Abril del 2005, la extracción del cupo antes mencionado a los permisionarios detallados en el Anexo I del citado acto administrativo, siendo dicho cupo intransferible, el que se descontará del cupo definitivo que se asigne para el presente año;

Que mediante las Resoluciones N° 35/05-SP y 46/05-SP se prorrogó la Resolución N° 30/05-SP;

Que la Asociación de Pescadores Artesanales de

Puerto Madryn ha solicitado mediante nota de fecha 15 de junio se extienda la prórroga para la extracción del cupo precautorio de mariscos otorgado mediante las mencionadas resoluciones, debido a que las condiciones climáticas impidieron la extracción de la totalidad del cupo otorgado;

Que en tal sentido, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- PRORROGASE, en los mismos términos, la Resolución N° 46/05, hasta el 15 de julio del corriente año, en virtud de los considerados de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido y ARCHIVASE.-

Tec. JUAN CARLOS BERON

Secretario de Pesca

Provincia del Chubut

#### **Res. N° 51/05**

Rawson (Chubut), 15 de Junio de 2005.-

VISTO:

Las Leyes 26, 3780, 4431, 5074 y 5280 y los Decretos N° 45/59, la Resolución N° 017/05-SPPCH; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 017-05 S.P.P.CH, se fijaron, para la renovación de los permisos de pesca de la provincia del Chubut, los requisitos generales y específicos que como Anexo I forman parte integrante del citado instrumento;

Que en el apartado 7º inciso g) del Anexo I de dicha resolución, se solicitó un certificado expedido por un ingeniero naval matriculado, debidamente certificado por el Colegio de Ingenieros Navales, respecto a la capacidad de carga y transporte del buque, expresado en toneladas y cantidad de cajones de especies pesqueras de hasta 36 kg. netos y/o masters de langostino de hasta 12 kg. netos, según la especie autorizada para cada tipo de flota;

Que la Cámara de la Flota Costera ha presentado, con fecha 14 de Junio de 2005, una nota solicitando se exceptúe a los buques menores de 21 metros de eslora (flota amarilla) de la presentación del requisito citado en el considerando que antecede, dado que, a las embarcaciones pertenecientes a la mencionada Cámara se les hace imposible afrontar la erogación que implica el cumplimiento del mismo debido a las difíciles temporadas de pesca que debieron y deben sobrellevar a causa

de las condiciones climáticas adversas, como así también, por la variabilidad de los recursos que tradicionalmente capturan, sumando a ello las injustas limitaciones impuestas por las autoridades nacionales en la asignación de los cupos de captura;

Que ante la proximidad de la fecha de vencimiento de los permisos de pesca y siendo atendibles las razones que imposibilitan la presentación del certificado antes citado y a fin de no paralizar la flota, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 11º de la Ley Nº 26 establece que toda persona, sociedad o empresa que se dedique o quiera dedicarse al ejercicio de la pesca en aguas territoriales de la Provincia del Chubut tendrá la obligación de solicitar un permiso que expedirá el organismo competente siendo ese organismo el que establecerá las condiciones, forma e importe de los derechos que deban abonarse para cada actividad;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es la Secretaría de Pesca en virtud de lo dispuesto por el Artículo 19º de la Ley Nº 5074;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: Exceptuar a los buques menores de 21 metros de eslora (flota amarilla), de la presentación de lo fijado en el apartado 7º inciso g) del Anexo I de la Resolución Nº 017-05 S.P.P.CH, en virtud de los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

#### Res. Nº II-150

13-06-05

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 13 de Junio de 2005 la renuncia interpuesta por la agente Susana Noemí MINEFF (D.N.I. Nº 16.284.477 - Clase 1963), al cargo Director de Tierras y Colonización del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 61/99 de fecha 14 de Diciembre de 1999.

#### Res. Nº II-184

11-07-05

Artículo 1º.- Designase a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA (D.N.I. Nº 25.407.917 - Clase 1976), cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo sin perjuicio de las funciones que desempeña a cargo de la División Fondo Permanente y Caja Chica, Clase III, del mismo Plantel Básico, a partir del 11 de julio de 2005 y hasta tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2º.- Abonar la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto Nº 171/95, conforme Dictamen Nº 033-F.E.-1998, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA mientras dure el desempeño a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º.- Descontar al agente Gabriel Iván ISMAEL (D.N.I. Nº 22.495.690 - Clase 1972), la bonificación citada precedentemente, por el período en que usufructúe licencia anual ordinaria Artículo 3º Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

#### Res. Nº II-185

11-07-05

Artículo 1º.- Reconocer sesenta y ocho (68) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Marzo de 2005, a cada una de las siguientes agentes: María Encarnación LOPEZ (D.N.I. Nº 11.526.786 - Clase 1955) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y Paola Andrea MUTIO (D.N.I. Nº 25.710.664 - Clase 1977) cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambas del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º.- Por la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa 18 - Registro e Identidad de las Personas, se abonarán las horas extras realizadas.

#### Res. Nº II-188

12-07-05

Artículo 1º.- Reconocer Sesenta (60) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Mayo de 2005, a cada uno de los siguientes agentes: Telmo Arturo REYES (DNI Nº 18.679.970, Clase 1955), cargo Inspector Laboral, Código 3-197 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo; Pablo MAC DONALD (DNI Nº 22.260.444, Clase 1971), cargo Inspector Laboral, Código 3-197 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo; Juan Carlos FIGUEREDO (DNI Nº 21.613.401, Clase 1970), cargo Inspector Laboral, Código 3-197 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Silvio Alejandro PETRAKOSKY (DNI Nº 20.238.654, Clase 1967) cargo Inspector Laboral, Código 3-197 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y María Virginia SUAREZ (DNI Nº 10.057.962, Clase 1952), cargo Inspector Laboral, Cód-

digo 3-197 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección Delegación Regional Trelew dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa 22 Policía del Trabajo y del Empleo - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

**Res. N° II-189** **12-07-05**

Artículo 1°.- Reconocer Sesenta (60) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Abril de 2005, a cada uno de los siguientes agentes: Telmo Arturo REYES (DNI N° 18.679.970, Clase 1955), cargo Inspector Laboral, Código 3-197 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo; Pablo MAC DONALD (DNI N° 22.260.444, Clase 1971), cargo Inspector Laboral, Código 3-197 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo; Juan Carlos FIGUEREDO (DNI N° 21.613.401, Clase 1970), cargo Inspector Laboral, Código 3-197 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Silvio Alejandro PETRAKOSKY (DNI N° 20.238.654, Clase 1967) cargo Inspector Laboral, Código 3-197 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y María Virginia SUAREZ (DNI N° 10.057.962, Clase 1952), cargo Inspector Laboral, Código 3-197 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección Delegación Regional Trelew dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa 22 Policía del Trabajo y del Empleo - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

**Res. N° II-190** **12-07-05**

Artículo 1°.- Reconocer Sesenta (60) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Junio de 2005, a cada uno de los siguientes agentes: Telmo Arturo REYES (DNI N° 18.679.970, Clase 1955), cargo Inspector Laboral, Código 3-197 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo; Pablo MAC DONALD (DNI N° 22.260.444, Clase 1971), cargo Inspector Laboral, Código 3-197 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo; Juan Carlos FIGUEREDO (DNI N° 21.613.401, Clase 1970), cargo Inspector Laboral, Código 3-197 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Silvio Alejandro PETRAKOSKY (DNI N° 20.238.654, Clase 1967) cargo Inspector Laboral, Código 3-197 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y María Virginia SUAREZ (DNI N° 10.057.962, Clase 1952), cargo Inspector Laboral, Código 3-197 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección Delegación Regional Trelew dependiente de la Dirección General de Coordinación de

la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa 22 Policía del Trabajo y del Empleo - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

**Res. N° II-191** **12-07-05**

Artículo 1°.- Reconocer Cincuenta (50) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Junio de 2005, por cada uno de los siguientes agentes: Mauricio Daniel GONZALEZ (D.N.I. N° 24.133.782 - Clase 1974), cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Viviana del Carmen REYES (D.N.I. N° 26.731.007 - Clase 1978), cargo Ordenanza «A», Código 1-016 - Clase V, Agrupamiento Personal de Servicio y Gladis Noemí RAMÍREZ (D.N.I. N° 17.184.400 - Clase 1963), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, todos del Plantel Básico de la Sede Central dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- Por la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa 22 - Policía del Trabajo y del Empleo - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Trabajo, serán abonadas las Horas Extraordinarias realizadas.

**Res. N° II-192** **12-07-05**

Artículo 1°.- Reconocer Cuarenta y Cinco (45) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Junio de 2005, a cada uno de los siguientes agentes: Claudio Marcelo BRUSCELLA (D.N.I. N° 24.417.302 - Clase 1975) cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y Luis Antonio NOTARO (D.N.I. N° 17.734.174 - Clase 1966) cargo Inspector Laboral, Código 3-197 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos del Plantel Básico de la Dirección Delegación Regional Trelew dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa 22 Policía del Trabajo y del Empleo - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

---

**MINISTERIO DE LA FAMILIA  
Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. N° IV-98** **30-06-05**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 30 de junio de 2005,

la renuncia interpuesta por el señor Leonardo Fausto DAS NEVES (D.N.I. N° 14.761.985 - Clase 1961) al cargo Director General de Desarrollo y Promoción Social - Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, abonará al señor Leonardo Fausto DAS NEVES, veinte (20) días de licencia no usufructuada correspondiente al año 2005, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 21 - Desarrollo Social - Actividad Específica 1 - Ejecución Desarrollo Social.

**Res. N° IV-99 11-07-05**

Artículo 1°.- Designase a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social al Contador Miguel Angel ARNAUDO (D.N.I. N° 23.401.496 - Clase 1973), sin perjuicio de las funciones de Director General de Coordinación y Control del mencionado Ministerio, a partir del 11 de julio de 2005 y hasta el 25 de julio de 2005 inclusive.

**Res. N° XXI-198 11-07-05**

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño del Doctor GONZALEZ Leandro (Clase 1970 - M.I. N° 21.797.606), a cargo de la Dirección del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, desde el día 12 de Mayo de 2005 y hasta el día 17 de Mayo de 2005 inclusive.

Artículo 3°.- Déjase constancia que lo expuesto en el artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

**Res. N° XXI-199 12-07-05**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 3739/05-SS.

Artículo 2°.- Suspender preventivamente a partir de la notificación de la presente y por el término de sesenta (60) días al agente Juan Cayetano TEJADA (Clase 1960 - DNI N° 14.296.016) con funciones en el Hospital Rural de Lago Puelo, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 58° del Decreto Ley N° 1987 y su Decreto Reglamentario N° 1330/81 modificado por Decreto N° 797/84.

Artículo 3°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD.

**SECRETARÍA DE SALUD**

**Res. N° XXI-187 06-07-05**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución N° XXI - 231/04 el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO I**

**SECRETARÍA DE PESCA**

**Res. N° XXIII-08 30-06-05**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 30 de Junio de 2005, la renuncia presentada por el agente Alberto Daniel TORAÑO (M.I. N° 11.213.485 - Clase 1954), al cargo de Director de Innovación Tecnológica y Nuevos Proyectos dependiente de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca.

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	FUNCION	CATEG. Y REG. HORARIO	DEL ESTABLECIMIENTO	AL ESTABLECIMIENTO	DESDE
TORRES, Albina	17.130.733	1964	Mucama	C - I - I - 3 - c/40 hs.	Hospital Zonal Trelew D.P.A.P.T.	Hospital Rural Camarones D.P.A.P.T.	03/04/2004
LLANQUETRÚ, José Armando	21.354.612	1970	Mucamo	C - I - I - 3 - c/40 hs.	Hospital Zonal Esquel D.P.A.P.E.	Hospital Rural José de San Martín D.P.A.P.E.	24/03/2004
MILLANAO, Nilda Haydeé	10.673.500	1952	Mucama	C - I - V - 7 - c/44 hs.	Hospital Subzonal Pto. Madryn D.P.A.P.B.	Puesto Sanitario Paso del Sapo dependiente del Hospital Rural de Gualjaina - D.P.A.P.E.	06/04/2004
MUCHICO, Gloria	5.139.887	1947	Mucama	C - I - III - 5 - c/40 hs.	Hospital Subzonal Pto. Madryn D.P.A.P.B.	Hospital Subzonal Rawson D.P.A.P.T.	01/04/2004
TORRES, Nancy Dora	16.524.865	1964	Aux. Enfermería	B - II - I - 4 - c/40 hs.	Hospital Rural José de San Martín D.P.A.P.T.	Hospital Zonal Esquel D.P.A.P.E.	23/03/2004
GUZMAN, Olga	10.147.086	1953	Administrativa	B - II - IV - 7 - c/44 hs.	Maternidad e Infancia y Adolescencia	Hospital Subzonal Rawson D.P.A.P.T.	23/02/2004
GRAEB, Miguel Alejandro	17.536.195	1966	Administrativo	B - II - I - 4 - c/44 hs.	Nivel Central - Secretaría de Salud	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia D.P.A.P.C.R.	11/12/2003
MONTEIL, Gabriel Fernando	23.138.005	1976	Administrativo	B - II - I - 4 - c/40 hs.	Hospital Rural Dolavon D.P.A.P.T.	Hospital Zonal Trelew D.P.A.P.T.	01/02/2004
HIDALGO, Claudia Elisabet	22.418.247	1971	Aux. Enfermería	B - II - I - 4 - c/44 hs.	Hospital Rural Paso de Indios D.P.A.P.T.	Nivel Central - Secretaría de Salud	19/03/2004
JORGE, Verónica Mariela	23.883.826	1974	Administrativa	B - II - I - 4 - c/44 hs.	Nivel Central - Secretaría de Salud	Hospital Zonal Trelew D.P.A.P.T.	13/04/2004

**Res. N° XXIII-09****11-07-05**

Artículo 1°.- RECONOCESE el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente de la Delegación Pesca zona sur - Puerto Rawson y sede Rawson de la Secretaría de Pesca, realizadas durante el mes de Abril del año 2005, cuyo total asciende a trescientas siete (307) horas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad Específica 2: Intereses Marítimos.

**SECRETARÍA DE CULTURA****Res. N° XVII-10****11-07-05**

Artículo 1°.- Reconocer a los agentes ALVAREZ, Walter (D.N.I. N° 23.959.099 - Clase 1974) Código 2-064 - Clase V; DIAZ, Javier (D.N.I. N° 24.480.722 - Clase 1975) Código 2-065 - Clase VI; LOPEZ, Elida (D.N.I. N° 12.568.884 - Clase 1959) Código 2-021 - Clase IV; STEGMAN, María Ester (D.N.I. N° 13.036.195 - Clase 1959) Código 1-019 - Clase V; TARDON, Verónica (D.N.I. N° 23.959.176 - Clase 1974) Código 3-004 - Clase IV; todos de la Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría de Cultura veinte (20) horas extraordinarias, quienes realizaron tareas de logística para el Salón Itinerante de Artes Plásticas 2005; tareas de asistencias a la Semana de la Cultura 2005; tareas administrativas en los Certámenes Culturales EVITA 2005, las que se llevaron a cabo durante el mes de mayo del corriente año.

Artículo 2°.- El gasto que demandó la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Acción Cultural.

**Res. N° 52****05-07-05**

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Resolución N° 30/05-S.C., el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su intendente el señor Raúl Oscar SIMONCINI (D.N.I. N° 5.333.431), destinado a solventar los gastos de reparación del Bibliomóvil de la referida localidad.»-

**SUBSECRETARÍA DE TRABAJO****Res. N° 52****29-06-05**

ARTICULO 1° : DENEGAR el recurso jerárquico interpuesto por la empresa Alpesca S.A.

**Res. N° 53****29-06-05**

ARTICULO 1° : HACER LUGAR al recurso de nulidad interpuesto por «POSEIDON S.A».

Artículo 2°.- Declarar nula la Resolución N° 601/04DRTPM.

**RESOLUCIONES CONJUNTAS****MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. Conj.****N° II-183 MGTyJ y V-120 MCG****11-07-05**

Artículo 1°.- Asignase funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la agente Amanda Inés ARCE (M.I. N° 6.189.887 - Clase 1951) cargo Operador de Computadora, Grupo 4, Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Canal 7 dependiente de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN  
SOCIAL Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE  
GABINETE****Res. Conj.****N° IV-96 MFyPS y V-115 MCG****29-06-05**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) de la citada norma legal.

Artículo 2°.- Prorrógase a partir del 01 de enero de 2005 y hasta el 30 de junio de 2005, la Asignación de Funciones de la agente DUCCA, María Angélica (D.N.I. N° 5.770.329 - Clase 1948) Cargo Gabinetista - Categoría D - Ley 4194 - dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**DISPOSICIONES****DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA****Disposición Minera N° 88/05**

Rawson (Chubut), 24 de Febrero de 2005

VISTO

El Expediente N° 13.961/02 de Manifestación de

Descubrimiento de Oro Diseminado, denominado «DOS CERRITOS», ubicada en el Departamento GASTRE de la Provincia del Chubut.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que se dicto la Disposición Minera de Registro N° 27/04 mediante la cual se dispone el Registro de la Mina denominada DOS CERRITOS.

Que la Manifestación fue Registrada bajo el N° 1.901. F° 1.687 del «Protocolo de Descubrimientos de Minas», con fecha 31 de Marzo 2004.

Que habiendo sido el Titular debidamente notificado sobre los requisitos y condiciones establecidos en tal Disposición y habiendo transcurrido en exceso los plazos indicados sin que el mismo haya concurrido a esta Dirección a cumplimentarlos.-

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología de la Provincia

**DISPONE:**

Artículo 1: Téngase por DESISTIDO a RENZO SILVANO BONUCCELLI de los derechos que le asisten en la Manifestación de Descubrimiento de Oro diseminado tramitado por Expediente N° 13.961/02.-

Artículo 2: CANCELÉNSE las presentes actuaciones, a cuyo efecto por Escribanía de Minas tomese razón en los Registros pertinentes y por Dirección de Concesiones Mineras, dése de baja del Registro Catastral Minero y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3: Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Cumplido Archívese.-

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

**Disposición Minera N° 180/05**

Rawson (Chubut), 16 de Mayo de 2005

**VISTO:**

El Expediente N° 14.051/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por «PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A» y registrado bajo el N° 1707, F° 2069 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 43;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología de la Provincia

**DISPONE:**

Artículo 1º: CONCEDER a PACIFIC RIM MINING

CORPORATION ARGENTINA S.A. permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de SIETE MIL QUINIENTAS hectáreas ( 7.500 has.), o sea QUINCE (15) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: (PA) (X=5183730; Y=2532701), 1(X=5183730; Y=2517701), 2(X=5178730; Y=2517701), 3(X=5178730; Y=2532701).

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA hectáreas. (2.750 has.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA hectáreas. (4.750 has.). Al cumplirse SETESCIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que el presente permiso deberá liberarse MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO hectáreas. (1.375 has.), quedando una superficie reducida a TRES MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO hectáreas. (3.375 has.).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al cánón abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Artículo 5º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y

CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 456 F° 462 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE 2005.

ESCRIBANIA DE MINAS, 18 DE MAYO DE 2005.-

---

**Disposición Minera N° 182/05**

Rawson (Chubut), 16 de Mayo de 2005

**VISTO:**

El Expediente N° 14.044/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por «PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A.» y registrado bajo el N° 1710, F° 2072 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 42;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología de la Provincia

**DISPONE:**

Artículo 1º: CONCEDER a PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de TRES MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO hectáreas, CINCUENTA Y UN áreas. ( 3.435 has. 51 a.), o sea SIETE (7) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: (PA) (X=5315540; Y=2494570), 1(X=5315540; Y=2498400), 2(X=5306570; Y=2498400), 3(X=5306570; Y=2498570).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse SETECIENTAS DIECISIETE hectáreas SETENTA Y CINCO áreas CINCO centiáreas (717 has. 75 a. 5 ca.), quedando la superficie reducida a DOS MIL SETECIENTAS DIECISIETE hectáreas SETENTA Y CINCO áreas CINCO centiáreas. (2.717 has. 75 a. 5 ca.).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al cánón abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Artículo 5º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 455 F° 461 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE 2005.

ESCRIBANIA DE MINAS, 18 DE MAYO DE 2005.-

---

**Disposición Minera N° 183/05**

Rawson (Chubut), 16 de Mayo de 2005

**VISTO:**

El Expediente N° 14.053/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por «PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A.» y registrado bajo el N° 1705, F° 2067 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 39;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología de la Provincia

**DISPONE:**

Artículo 1º: CONCEDER a PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de SEIS MIL NOVECIENTAS hectáreas

OCHENTA áreas ( 6.900 has. 80 a), o sea CATORCE (14) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: (PA) (X=5104239; Y=2454320), 1(X=5104239; Y=2460320), 2(X=5100239; Y=2460320), 3(X=5100239; Y=2465320), 4(X=5095239; Y=2465320), 5(X=5095239; Y=2456320), 6(X=5100239; Y=2456320), 7(X=5100239; Y=2454320), 8(X=5100239; Y=2454320).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de OCHOCIENTOS (800) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA hectáreas CUATRO áreas. (2.450 has. 4 a.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA hectáreas. CUATRO áreas (4.450 has. 4 a.). Al cumplirse SETESCIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que el presente permiso deberá liberarse MIL DOSCIENTAS VEINTICINCO hectáreas DOS áreas. (1.225 has. 2 a.), quedando una superficie reducida a TRES MIL DOSCIENTAS VEINTICINCO hectáreas. DOS áreas. (3.225 has. 2 a.).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al cánón abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Artículo 5º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 454

Fº 460 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. CON FECHA DIECHOCHO DE MAYO DE 2005.

ESCRIBANIA DE MINAS, 18 DE MAYO DE 2005.-

#### Disposición Minera N° 192/05

Rawson (Chubut), 24 de Mayo de 2005

VISTO:

El Expediente N° 13.987/02 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por «TECK MINERA DE ARGENTINA. S.A». y registrado bajo el N° 1.700 Fº 2062 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 32;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a TECK MINERA DE ARGENTINA. S.A. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas. ( 10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Biedma-Telsen, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: (PA) (X.Y) 1(X=5261000; Y=3496400), 2(X=5261000; Y=3506400), 3(X=5261000; Y=3506400), 4(X=5251000; Y=3496400).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas (4000), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas (6000).

Al cumplirse SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas (2000 has.), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas(4000 has.).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días., La petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad, el Concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación del Informe de Impacto Ambiental (Art. 251º del Código de Minería).-

Artículo 6º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 457 Fº 463 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE TECK MINERA ARGENTINA S.A. CON FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE 2005.  
ESCRIBANIA DE MINAS, 26 DE MAYO DE 2005.-

#### **Disposición Minera Nº 196/05**

Rawson (Chubut), 26 de Mayo de 2005

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 13.948/02 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por «TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. y registrado bajo el Nº 1.699 Fº 2061 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 40;

#### **POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología de la Provincia

#### **DISPONE:**

Artículo 1º: **CONCEDER** a TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas ( 10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades

de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gaiman y Rawson, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: (PA) (X.Y) 1(X=5231000; Y=3533000), 2(X=5231000; Y=3543000), 3(X=5221000; Y=3543000), 4(X=5221000; Y=3543000).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal..

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL HECTAREAS (4000), quedando la superficie reducida a SEIS MIL HECTAREAS (6000). Al cumplirse SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL HECTAREAS (2000 has.), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL HECTAREAS (4000 has.).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad, el Concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación del Informe de Impacto Ambiental (Art. 251º del Código de Minería).-

Artículo 6º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- El Concesionario deberá constituir una Fianza a favor de esta Dirección General de Minas y Geología, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000), para responder por eventuales daños o perjuicios que pudieran ocasionarse en la propiedad de los superficiarios afectados. O en su caso, deberá contratar una póliza de Garantía sustitutiva de la misma, emitida por aseguradora de reconocida solvencia, bajo apercibimiento de revocar el presente Cateo, debiendo acreditar lo solicitado en un plazo de veinte días de notificado, y previo a la iniciación de los trabajos de exploración en el terreno.-

Artículo 8º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase.

Publíquese. Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 459 F° 465 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE TECK MINERA ARGENTINA S.A. CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE 2005.  
ESCRIBANIA DE MINAS, 27 DE MAYO DE 2005.-

---

**Disposición Minera N° 197/05**

Rawson (Chubut), 26 de Mayo de 2005

VISTO:

El Expediente N° 14.043/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por «PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A.» y registrado bajo el N° 7, F° 8 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 44;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DOS MIL hectáreas. ( 2.000 has.), o sea CUATRO (4) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: (PA) 1(X=5323300; Y=2488400), 2(X=5323300; Y=2492400), 3(X=5318300; Y=2492400), 4(X=5318300; Y=2488400).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de TRESCIENTOS (300) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Cód-

digo de Minería.-

Artículo 4º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 460 F° 466 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE 2005.  
ESCRIBANIA DE MINAS, 27 DE MAYO DE 2005.-

---

**Disposición Minera N° 199/05**

Rawson (Chubut), 26 de Mayo de 2005

VISTO:

El Expediente N° 14.065/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por «TECK MINERA DE ARGENTINA. S.A.» y registrado bajo el N° 1.698 F° 2060 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 27.-

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a TECK MINERA DE ARGENTINA. S.A. Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas. ( 10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Martires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: (PA) (X.Y) 1(X=5198600; Y=3422800), 2 (X=5198600; Y=3432800), 3(X=5188600; Y=3432800), 4(X=5188600; Y=3422800).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal..

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el pre-

sente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas (4.000 has.), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas (6.000 has.).

Al cumplirse SETESCIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas (2.000 has.), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas (4.000 has.).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRES-CIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad, el Concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación del Informe de Impacto Ambiental (Art. 251º del Código de Minería).-

Artículo 6º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 458 F° 464 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE TECK MINERA ARGENTINA S.A. CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE 2005.

ESCRIBANIA DE MINAS, 27 DE MAYO DE 2005.-

### Disposición Minera N° 220/05

Rawson (Chubut), 13 de Junio de 2005

VISTO:

El Expediente N° 14.199/04 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por «MINERA SUD ARGENTINA S.A.», y registrado bajo el N° 10, F° 11 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al

Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 40;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a MINERA SUD ARGENTINA S.A. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de TRES MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y UN hectáreas. SESENTA Y UN centiáreas. ( 3441 has. 61 ca), o sea SIETE (7) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: (PA) (X.Y) 1(X=5350550; Y=2498450), 2(X=5350550; Y=2500480), 3(X=5349281; Y=2500480), 4(X=5349281; Y=2502080), 5(X=5349531; Y=2502080), 6(X=5349531; Y=2506080), 7(X=5350550; Y=2506080), 8(X=5350550; Y=2511200), 9(X=5344600; Y=2511200), 10(X=5344600; Y=2506050), 11(X=5349250; Y=2506050), 12(X=5349250; Y=2498450).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal..

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberán liberarse SETECIENTAS VEINTE hectáreas. CERO áreas. VEINTICINCO centiáreas ( 720 has. 0 a. 25 ca.), quedando la superficie reducida a DOS MIL SETECIENTAS VEINTE hectáreas. 0 áreas. VEINTICINCO centiáreas. (2720 has. 0 a. 25 ca.).-

Artículo 4º. A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRES-CIENTOS (300) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Artículo 5º.-El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese,. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección

de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 465 F° 471 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE MINERA SUD ARGENTINA S.A. CON FECHA TRECE DE JUNIO DE 2005.

ESCRIBANIA DE MINAS, 13 DE JUNIO DE 2005.-

## Sección General

### PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ZINC Y PLATA DENOMINADO "WILLIAMS" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: RUBEN EDGARDO DAVICINO. EXPEDIENTE N° 14.249/04.

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 COPIA. N° EXPEDIENTE 14.249 LETRA AÑO 2004 – MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA PD: X 5232000 Y 1564000. En Coordenadas Gauss Krüger – POSGAR Código Provincia. Código Dpto. Clase de Derecho. PD Coordenadas de Punto de Descubrimiento. DATOS DEL SOLICITANTE. DAVICINO RUBEN EDGARDO. Apellido, Nombre /Razón Social. 13536964 Documento de Identidad: DNI. Fecha de Nacimiento. Argentino Nacionalidad Geólogo Profesión Soltero Estado Civil. Sobremonte 742 Dto. 7 Domicilio Real: Calle/N°.Mendoza. ciudad. MENDOZA. Provincia. Juan Muzio 953 Domicilio legal Calle/N° Rawson. Ciudad Chubut. Provincia. Otros solicitantes – Si existe mas de un solicitante sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Si existe mas de un representante sus datos se consignaran al dorso. RODRIGUEZ VARELA Eduardo. Apellidos Nombres. 7.374.958 Documento de Identidad LE Juan Muzio 953 Domicilio Legal: Calle/N° Rawson-Ch. Ciudad. ANTECEDENTES DE DESCUBRIMIENTO. DESCUBRIMIENTO DIRECTO. SI. DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° MATRICULA CATASTRAL NE XY. En coordenadas Gauss Krüger-Posgar. Código de Provincia. Código Dpto. Clase de Derecho. SO X,Y. En coordenadas Gauss Krüger – Posgar Código de Provincia. Código Dpto. Clase de Derecho" En el ángulo superior de la hoja hay un cargo que dice: "MESA ENTRADAS- DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA (Delegación Sur) EXPEDIENTE: 14.249. Fecha 4/05/04 Hora 11:41 PROVINCIA DEL

CHUBUT" Sigue una firma ilegible sin aclarar MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 COPIA. UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION. FUTALEUFU. Departamento. Código. Fracción. Sección. Lote/s Colonia. Arroyo Nahuel Pan. Lugar o Paraje Coordenadas GAUSS KRÜGER DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA. (X,Y) 1. (5228500; 1558500), 2 (5234000; 1558500), 3 (5234000; 1565000), 4 (5228500; 1565000). Superficie (has) (Art. 46 Código de Minería) NOMBRE DE LA MINA: "WILLIAMS" MINERALES DESCUBIERTOS: CIC. PLATA. CATEGORIA DEL MINERAL 1ra. ACOMPAÑA MUESTRA DE MINERAL SI. ESTADO DE LOS TERRENOS Erial. DATOS PROPIETARIOS DEL TERRENO. Si existe mas de un propietario sus datos se consignaran al dorso. COLOMBO, Luciano Pedro. Apellidos, Nombres/Razón Social. Uriarte 2468 9° A Domicilio Calle N° CAP. FED. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL y 1 COPIA. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS Nombre mineral Apellido, Nombre/Razón Social del concesionario. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías legales de Minas) Arts. 46 y 286 y ss. del Código de Minería. Deberán firmar la solicitud. Apellido/Nombre/Razón Social. Estado Civil. Domicilio, Ciudad" Sigue una forma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA. MAT 628 TW. CSJN. T° 57 F° 29 "- INFORME DE ESCRIBANIA DE MINAS. Presentada por duplicado en mi oficina el día 04 de Mayo de 2004, siendo las 11 horas y 45 minutos y registrada en el libro de ingresos de solicitudes bajo el Número Secuencial. Acompaña muestra de mineral. Acompaña constancia de pago de \$ en concepto de tasa de manifestación de descubrimiento. Pase a Registro Catastral para completar la información." Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS DE LASSAGA. DOCTORA NOTARIAL. ESCRIBANIA DE MINAS. CORRESPONDE EXPEDIENTE 14.249/04.MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cinc y Plata ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: NOMBRE DE LA MINA: "WILLIAMS" PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5232000 Y= 1564000. AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1°) X= 5228500 Y= 1558500; 2°) X= 5234000 Y= 1558500; 3°) 5234000 Y= 1565000; 4°) X= 5228500 Y= 1565000. SUPERFICIE: 3.575 ha MANIFESTACIONES COLINDANTES: "ROBLE I" (Expte. N° 14063/03) "ROBLE II" (Expte N° 14087/03), MINAS: "SIERRA COLORADA III" (Expte. N° 13712/01). "SIERRA COLORADA" (Expte. N° 13170/97) DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 27 de Mayo de 2004. - INFORME N° 042/04." Hay un sello ovalado que dice: "Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut." Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. Minas y Geología." "Cpde. Expte. N° 14249/04. Mina "WILLIAMS" ESCRIBANIA DE MINAS, 24 de Septiembre de 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminados y otros denominada

"WILLIAMS", presentado por DAVICINO RUBEN EDGARDO, ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en el Departamento FUTALEUFU de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 7/8. Propietarios del Suelo los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son de propiedad de LUCIANO PEDRO COLOMBO. Constando a fs. 12/13 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de DAVICINO RUBEN EDGARDO" Sigue un sello redondo que dice: PROVINCIA DEL CHUBUT – ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno" "Rawson (CHUBUT) 30 de Dic 2004 VISTO: El Expediente N° 14.249/04 de Descubrimiento de un Yacimiento de Cinc y Plata denominado "WILLIAMS" ubicado en el Departamento FUTALEUFU, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 7/8 y de Escribanía de Minas de fojas 15; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O. del Código de Minería. LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA. DISPONE: Artículo 1°.- REGISTRESE la Mina de Cinc y Plata denominada "WILLIAMS" a nombre de DAVICINO RUBEN EDGARDO en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLACESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal, solicitar mensura y demarcación de pertenencias y presentar el Informe de Impacto Ambiental dentro de los términos legales (Art. 68°, 69, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- REGISTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICIÓN MINERA N° 314/04. DGMMyG" Siguen dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: "Dr. PABLO SAHAGUN – Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN DIRECTORA GENERAL. Dirección de Minas y Geología Rawson Prov. del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA AUTORIDAD MINERA DE 1ª INSTANCIA PCIA. DEL CHUBUT".

REGISTRADA BAJO EL N° 4 F° 4 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS" A NOMBRE DE RUBEN EDGARDO DAVICINO CON FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANIA DE MINAS, RAWSON (CHUBUT), 11 DE ENERO DE 2005.

MARCELO LUIS LIZURUME  
Escribano Adscripto Superior  
Escribanía General de Gobierno

P: 19, 25 y 29-07-05.

#### CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL DE TRELEW

FALLO:

PRIMERO: CONDENANDO a Antonio Carlos de Oliveira Avila, DNI 92.531, a la pena única de DOS AÑOS Y CUATRO MESES DE PRISION, en orden al delito de LESIONES GRAVES, por el hecho ocurrido el día 4 de diciembre de 2000 en la calle Aguarraguazú s/n° de Puerto de Rawson y en perjuicio de Claudio Enrique Sosa.

CUARTO: REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del CPP), firme, comuníquese,.. Fdo.: DANIEL REBAGLIATI RUSSELL. Ante mí: Roberto Leo, Secretario.

AMALIA NOEMI FERRARI  
Auxiliar Letrado  
Cámara 1ra. en lo Criminal

P: 19-07-05.

#### CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL DE TRELEW

FALLO: (Modificado por S.T.L.)

3) CONDENAR a Lucas Jonatan Penna, a la pena de 15 años de prisión, accesoria legales y costas como autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 12, 19 y 29 inc. 3° 79 y 45 del Código Penal), por el hecho perpetrado en la ciudad de Trelew, el día 27 de abril de 2003, del que resultara víctima César Gustavo Clavenzani.

4) Protocolícese y notifíquese Fdo.: Daniel Luis Caneo, José Luis Passutti, Fernando Royer. Ante mí: José Ferreira, Secretario.

Lucas Jonathan Penna cumple la pena impuesta el 26 de abril de 2.018.

AMALIA NOEMI FERRARI  
Auxiliar Letrado  
Cámara 1ra. en lo Criminal

P: 19-07-05.

#### CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL DE TRELEW

FALLO:

1) ABSOLVIENDO a Pablo Andres Uribe, de las de-

más circunstancias personales obrantes en autos, del delito de robo agravado por el uso de armas en grado de tentativa (art. 166 inc. 2° y 42 del Código Penal), por el hecho ocurrido el día 09 de agosto de 2003, siendo las 20:10 hs., aproximadamente, en el local comercial "Elías", sito en Pietrobelli N° 1372 del B° Gregorio Mayo de la ciudad de Rawson, en perjuicio de Diego Moraga.

V) : REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del CPP), firme, comuníquese,... Fdo.: DANIEL REBAGLIATI RUSSELL, ROBERTO RUBEN PORTELA, GUILLERMO GUSTAVO LLERAL. Ante mí: Omar O. López, Secretario.

AMALIA NOEMI FERRARI  
Auxiliar Letrado  
Cámara 1ra. en lo Criminal

P: 19-07-05.

### EDICTO

Por disposición de la Directora de la I.G.J. publíquese por un día en el Boletín Oficial la Cesión de cuotas y la modificación de las cláusulas tercera y cuarta del contrato social de "CONTACTOS TRAVEL S.R.L.", decidida por Escritura N° 212, Folio N° 404, pasada ante el Escribano José Juan NOGAL, titular del Registro Notarial N° 13 del Chubut, de fecha 23 de Junio de 2005, en la cual Orlando Argentino ROSSI cede trescientas ochenta cuotas sociales a la Srta. Gabriela Alejandra SCHMEISSER, con DNI N° 21.355.123, argentina, divorciada, domiciliada en Pablo P. De Ortega N° 3090, del Barrio Industrial, de esta ciudad. Asimismo modifican las cláusulas tercera y cuarta del contrato social las que quedan redactadas de la siguiente manera: "TERCERA: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: a) Gabriela Alejandra SCHMEISSER suscribe 380 cuotas, total pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800), y Javier José MORALES suscribe 20 cuotas, total pesos doscientos (\$ 200) quedando así totalmente suscripto e integrado".- "CUARTA: ADMINISTRACION: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Javier José Morales, quien revestirá el carácter de socio-gerente y obligará a la sociedad con su sola firma.- Ejercerá sus funciones mientras dure la sociedad.- En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el art. 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. El Gerente podrá representar a la sociedad, realizando actos administrativos ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales.- El socio-gerente no podrá ejercer actividades que directa

o indirectamente signifiquen competir con la sociedad".-

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN  
Inspectora  
Inspección General de Justicia

P: 19-07-05.

### EDICTO

Por Disposición de la Inspección General de Justicia, Publíquese por el término de UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente Edicto.-

El día 17 del mes de Marzo del 2005, comparecen don Guillermo Enrique HERMOSO, argentino, casado, comerciante, nacido el 02/07/75 DNI 24.777.035, y doña Graciela FERNANDEZ, argentina, casada, comerciante, nacida el 04/11/67, DNI 18.672.525, y dicen: Que formalizan una Sociedad de Anónima conforme a lo siguiente: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad "COMPAÑIA OUTREMEN SA". Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a: a) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, instalación de alambrados y cercos perimetrales, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción y reparación de edificios para vivienda urbanos o rurales, y para o rurales y para oficinas o establecimientos industriales.- b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, locación, consignación, compra, y venta de mercaderías o maquinarias referidas al sector de la construcción, tales como materiales para la construcción, maquinaria de construcción y demolición, sanitarios, accesorios y repuestos para la electricidad, elementos de ferretería, ferretería industrial, carpintería, decoración, muebles prearmados y para armar de todo tipo, complementos para decoración de pisos paredes e interiores en general.- c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal.- d) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles e inmuebles.- Domicilio: Ciudad de Comodoro Rivadavia. Capital: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en 120 acciones de \$ 100 cada una, de las cuales Guillermo Enrique HERMOSO, suscribe 60 acciones representativas de \$ 6.000, y Graciela FERNANDEZ, suscribe 60 acciones representativas de \$ 6.000. Pla-

zo: NOVENTA AÑOS, desde la inscripción en el R.P.C. Administración: La administración de la sociedad esta a cargo de un DIRECTORIO compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de TRES (3), se designa Directores Titulares al Sr. Guillermo Enrique HERMOSO Director y Graciela FERNANDEZ Directora Suplente. Cierre de Balance: el 30 de Junio de cada año. Sede Social: Llamas Massini 3184, Barrio Industrial, Comodoro Rivadavia.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 19-07-05.

## EDICTO

### DIGI SUD S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 03 de Abril de 2003, se ha convenido: PRIMERO: CESION DE CUOTAS: CESION DE CUOTAS: La Señora Susana Rojas, DNI N° 17.310.672, cede y transfiere en forma gratuita la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecen en "DIGI SUD S.R.L." al Señor Adrián Néstor Camporro, DNI N° 13.789.563, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Gob. Tello N° 1.495 de la ciudad de Trelew, nacido el 24 de Noviembre de 1959, de nacionalidad Argentina, la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.) cada una y la Señora María Teresa Almonacid, DNI N° 13.777.108, cede y transfiere en forma gratuita la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecen en "DIGI SUD S.R.L." al Señor Daniel Luis Real, DNI N° 16.841.912, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Rondeau N° 483 de la ciudad de Trelew, nacido el 17 de Octubre de 1964, de nacionalidad, la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.) cada una; de esta forma las cedentes, ceden y transfieren a los cesionarios, todos los derechos y acciones que le correspondían sobre dichas cuotas sociales, no teniendo nada que reclamar a la Sociedad ni a los Socios por la relación que los vinculara, quedando las cedentes a partir de la fecha del presente, liberadas de toda obligación y responsabilidad que le correspondiera por su calidad de Socio y Socio Gerente respectivamente de la Sociedad mencionada. Consecuentemente el Capital Social de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.) representados por ciento cincuenta cuotas (150) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.) cada una, queda distribuido de la siguiente manera: el Señor Daniel Luis Real, setenta y cinco (75) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.) cada una y el Señor Adrián Néstor Camporro, setenta y cinco (75) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.) cada una. Las cedentes colocan a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación y los subroga en legal forma.

SEGUNDO: En este Acto los Socios Daniel Luis Real y Adrián Néstor Camporro, convienen en modificar las cláusulas tercera y séptima del Estatuto Social, las que quedarán redactadas de la siguiente forma: Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: Comerciales: la instalación, explotación, montaje, mantenimiento de software de equipos electrónicos de Procesamiento de datos, sus implementos, tales como equipos de procesamiento, impresoras y todo otro relacionado con la actividad. Asimismo podrá comprar, vender y alquilar equipos o insumos relacionados con la actividad. A la creación de software, su venta, instalación y toda otra actividad relacionada a la misma. Al procesamiento electrónico de datos y sus actividades afines. Al dictado de cursos de perfeccionamiento relacionados con sus actividades. A la compra, venta, importación, exportación, distribución y toda actividad afín, a los efectos del cumplimiento del efecto social. Otorgar y percibir comisiones, representaciones y consignaciones. Podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales o de servicios, vinculados o que contribuyan directamente con el objeto social, a cuyos fines la Sociedad tendrá plena capacitación jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al objeto social. A la construcción de toda clase de inmuebles en terrenos propios o de terceros; la realización de obras públicas y privadas; compra-venta, explotación, administración, locación, intermediación y arrendamiento de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales. Séptima: Administración: La administración de la Sociedad será ejercida por uno o más GERENTES pertenecientes o no a la Sociedad, que en caso de ser mas de uno actuarán en forma indistinta obligando a la sociedad la firma indistinta de cualquiera de ellos, los que serán elegidos en Asamblea que requerirá el voto de la mayoría del Capital Social. Durarán en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, los Gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los Bancos Oficiales y Privados, realizar operaciones con Entes Autárquicos o Empresas del Estado, no pudiendo comprometer a la Sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Solicitar la inscripción de marcas y patentes, diseños y demás que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. II) Gerencia: Designase como GERENTES al Señor Daniel Luis Real DNI 16.841.912 y al Señor Adrián Néstor Camporro DNI N° 13.789.563 quienes están autorizados a contraer cualquier tipo de obligación, especialmente el uso de la firma individual ante Bancos y Entidades financieras. Durarán en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad.

Dra. ZULEMA ESTER ZUINI  
Inspectora  
Inspección General de Justicia

P: 19-07-05.

**MUNICIPALIDAD DE GAIMAN**

**EDICTO**

La Municipalidad de Gaiman requiere la presentación en la Oficina de Rentas Municipal en un plazo no mayor de 10 (Diez) días a contar de la fecha de publicación de este edicto, de las personas que a continuación se detallan:

- JONES, David Guerrallt
- WILLIAMS de RESTUCCIA, María Elena
- GARCIA de VICENTE, Emérita
- VICENTE, Silvia Nélide
- VICENTE, Carlos Rubén
- VICENTE, Néstor Hugo
- VICENTE, Roberto Abel

Propietarios y/o poseedores de terrenos baldíos ubicados en zona denominada "CAPILLA DEL VALLE".  
JONES de ROWLANDS, Elizabeth y Otros.

I: 19-07-05 V: 21-07-05.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SENDIN Y/O GUILLERMINA DEL CARMEN CALVO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 8 de Julio de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 18-07-05 V: 20-07-05.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CERI ELLIS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 27 de Mayo de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 18-07-05 V: 20-07-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduar-

do Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "CARIMONEY CARIMONEY, JOSE SEPTIMIO S/SUCESION" (Expte. 904/05), cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE SEPTIMIO CARIMONEY CARIMONEY, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 08 de Julio de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 15-07-05 V: 19-07-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, Secretaría N° 5, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JAIME FONT CORRONS y URBANA GORDO ALCORLO, para que dentro de (30) Treinta Días lo acrediten en autos: "JAIME FONT CORRONS y URBANA GORDO ALCORLO S/Sucesión", Expediente N° 180/05.

Publíquese por (3) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "EL PATAGONICO" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 17 de Mayo de 2.005.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 15-07-05 V: 19-07-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaría N° 4 a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en H. Yrigoyen N° 650, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: "HERNANDEZ, JUAN MARTIN S/Sucesión" (Expte. N° 06/05), que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica", para que en el plazo de Treinta Días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 05 de Mayo de 2005.

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-07-05 V: 19-07-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos "PRANE, CECILIA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 172 – 2005), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOÑA CECILIA PRANE, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 15 de Junio de 2005.  
Publicación: Tres (3) Días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 15-07-05 V: 19-07-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos "PERROTTA, OSCAR S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 260 – 2005), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DON OSCAR PERROTTA, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 15 de Junio de 2005.  
Publicación: Tres (3) Días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 15-07-05 V: 19-07-05.

**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA**

La Municipalidad de Gobernador Costa, cita por el término de quince (15) días hábiles a quienes sean ocupantes o se consideren con derechos sobre los siguientes lotes fiscales Municipales que se detallan:

- Macizo 18 – Parcela 10 – Sector 4 – Ex manzana 142 – Lote i-1.
- Macizo 16 – Parcela 18 – Sector 4 – Ex manzana 140 – Lote c-1.
- Macizo 2 – Parcela 18 – Sector 4 – Ex manzana 129 – Lote a-2.
- Macizo 18 – Parcela 7 – Sector 4 – Ex manzana 142 – Lote f.
- Macizo 9 – Parcela 16 – Sector 4 – Ex manzana 133 – Lote h-2.
- Macizo 9 – Parcela 15 – Sector 4 – Ex manzana 133 – Lote h-1.
- Macizo 3 – Parcela 10 – Sector 4 – Ex manzana 130 – Lote h.

La no presentación en el tiempo estipulado de quienes se consideren ocupantes o que no tributen el alquiler fiscal dará lugar a caducar la tenencia precaria.

Publíquese en Diario y Boletín Oficial de la Provincia, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, y Archívese.

I: 19-07-05 V: 21-07-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA N° 101/05  
RUTA PROVINCIAL N° 19 – PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: RIO PICO- EMP. RUTA NAC. N° 40-  
SECCION: KM. 0.00-KM. 30.00.

TIPO DE OBRA: obras básicas, estructura granular y pavimento flexible.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 31.498.896,22.

FECHA DE LICITACION: 19 de Agosto de 2005.

APERTURA DE OFERTA: se realizará el 19 de Agosto de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs. en el siguiente orden: Licitaciones Públicas N° 101/05 Ruta Prov. N° 19; N° 102 Ruta Prov. N° 56 y Ruta Nac. N° 40, N° 103 Ruta Prov. N° 71 y N° 104 Ruta Prov. 70 y Ruta Nac. N° 40.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del día 08 de Julio de 2005.

PLAZO DE OBRA VEINTICUATRO (24) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.300,00

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V.

I: 13-07-05 V: 26-07-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA N° 102/05  
RUTA PROVINCIAL N° 56 Y RUTA NACIONAL 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: RIO SENGUER- EMP. RUTA PROV. N° 20-

SECCION: KM. 0.00-KM. 7,735 (R.N. N° 40) y KM. 0,00- KM. 28,896 (R.P. N° 56).

TIPO DE OBRA: obras básicas, estructura

granular y pavimento flexible.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.875.919,27.

FECHA DE LICITACION: 19 de Agosto de 2005.

APERTURA DE OFERTA: se realizará el 19 de Agosto de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs. en el siguiente orden: Licitaciones Públicas N° 101/05 Ruta Prov. N° 19; 102 Ruta Prov. N° 56 y Ruta Nac. N° 40, N° 103 Ruta Prov. N° 71 y N° 104 Ruta Prov. 70 y Ruta Nac. N° 40.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del día 08 de Julio de 2005.

PLAZO DE OBRA VEINTICUATRO (24) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V.

I: 13-07-05 V: 26-07-05.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA  
PETROMINERA CHUBUT S.E.**

Concurso Público N° 01-04

EXPLORACION Y EXPLOTACION AREAS:

PAMPA MARIA SANTISIMA, PAMPA SALAMANCA NORTE, RIO MAYO OESTE, SAN BERNARDO Y CONFLUENCIA.

OBJETO: llamado a presentación de OFERTAS para la exploración y explotación Areas: Pampa María Santísima, Pampa Salamanca Norte, Río Mayo Oeste, San Bernardo Y Confluencia

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS:

Democracia 51, Comodoro Rivadavia, Chubut.

25 de Mayo 550, Rawson.

Sarmiento 1172, Capital Federal.

PRESENTACION DE OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES:

Lugar: Democracia 51, Comodoro Rivadavia, Chubut.

Presentación de ofertas desde 15/08/05 hasta 26/08/05. Hora 10:00.

Apertura de Sobre A 26/08/05 a las 11:00 hs.

Apertura de Sobre B 29/09/05 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos equivalentes a U\$S 5.000.

INFORMACION ADICIONAL: Tel/Fax: 0297 447 5327 – 5568.

CUENTA CORRIENTE N° 1200230/9, BANCO DEL CHUBUT S.A. Suc. Comodoro Rivadavia.

Conjuntamente con el pliego se entrega la información técnica de cada área y contiene: legajos

de pozos, Perfiles e información sísmica.

I: 14-07-05 V: 20-07-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

POLICIA DE LA PROVINCIA

LICITACION PUBLICA N° 02/05

MOTIVO: Adquisición de CHALECOS ANTIBALA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,-).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES:

AREA FINANZAS DE POLICIA, Mariano Moreno 561 – Rawson (CHUBUT).

UNIDAD REGIONAL COMODORO RIVADAVIA, Güemes y Rivadavia – Comodoro Rivadavia (CHUBUT).

UNIDAD REGIONAL TRELEW, San Martín 435 – Trelew (CHUBUT).

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Sarmiento 1172 CAPITAL FEDERAL.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DIA 12 de AGOSTO de 2005 – HORA: 11:00.

LUGAR: Jefatura de Policía – Pedro Martínez N° 116 Rawson (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-).

I: 14-07-05 V: 20-07-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 446 Viviendas

Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aportes Provinciales

N° de Licitación: 70/05

Localidad: ESQUEL

Nombre del Proyecto: 84 viviendas Chacra 1 – Winter

(Renglón I: 40 viv.)  
Cant. Viv.: 40  
Fecha y Hora de Apertura: 18-Julio-9:00 hs  
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 18 de Julio-05 hasta las 9:00 hs  
Presupuesto Tope: \$ 3.434.707,68.

N° de Licitación: 70/05  
Localidad: ESQUEL  
Nombre del Proyecto: 84 viviendas Chacra 1 – Winter  
(Renglón II: 44 viv.)  
Cant. Viv.: 44  
Fecha y Hora de Apertura: 18-Julio-9:00 hs  
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 18 de Julio-05 hasta las 9:00 hs  
Presupuesto Tope: \$ 3.294.975,01.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 14-07-05 V: 20-07-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS**

**SECCION IX**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/05-SIPySP  
OBRA: "ENCAUZAMIENTO DEL RIO PERCY TRAMO LA CALERA – PUENTE VIEJO"  
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Tres con Treinta y Un Centavos (\$ 2.442.863,31).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veintiocho con Sesenta y Tres Centavos (\$ 24.428,63)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Tres con Treinta y Un Centavos (\$ 2.442.863,31).

ESPECIALIDAD: Ingeniería.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Localidad de Trevelin.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo N° 550 – Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Obras Hídricas

Mitre 826 – Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel  
9 de Julio 196 – Esquel  
Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia  
Av. Quintana s/n – Km 3 – Comodoro Rivadavia  
Casa de la Provincia del Chubut  
Sarmiento 1172 – Capital Federal.

**ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUUESTAS:**

LUGAR: Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno – Avenida Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut.

DIA: Viernes 12 de Agosto de 2005.

HORA: 09:00 hs.

EXPEDIENTE N°: 6202/04 SIPySP.

I: 14-07-05 V: 20-07-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA N° 103/05

RUTA PROVINCIAL N° 71 – PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: EMP. RUTA NAC. N° 40 (EX.258 – EPUYEN) – CHOLILA.

SECCION: KM. 0.00-KM. 30.00.

TIPO DE OBRA: Obras básicas, estructura granular y pavimento flexible.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.100.000,00.

FECHA DE LICITACION: 19 de Agosto de 2005.

APERTURA DE OFERTA: se realizará el 19 de Agosto de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs. en el siguiente orden: Licitaciones Públicas N° 101/05 Ruta Prov. N° 19; N° 102 Ruta Prov. N° 56 y Ruta Nac. N° 40, N° 103 Ruta Prov. N° 71 y N° 104 Ruta Prov. 70 y Ruta Nac. N° 40.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del día 08 de Julio de 2005.

PLAZO DE OBRA VEINTICUATRO (24) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.220,00

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V.

I: 14-07-05 V: 27-07-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA N° 104/05  
RUTA PROVINCIAL N° 70 Y RUTA NACIONAL N° 1  
S 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT  
TRAMO: EL MAITEN - EMP. RUTA NAC. N° 40  
(EX.258 – EPUYEN) Y ACCESO A BUENOS AIRES  
CHICO.

SECCION: KM. 6.074-KM. 18,175 (R.N. N° 1 S 40);  
KM. 0,00 – KM 28,896 (R.P. N° 70) KM 0,00 – KM 3,846  
(ACC. BS. AS. CHICO)

TIPO DE OBRA: Obras básicas, estructura granular  
y pavimento flexible.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.991.209,04.

FECHA DE LICITACION: 19 de Agosto de 2005.

APERTURA DE OFERTA: se realizará el 19 de Agosto  
de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las  
10:00 hs. en el siguiente orden: Licitaciones Públicas  
N° 101/05 Ruta Prov. N° 19; N° 102 Ruta Prov. N° 56 y  
Ruta Nac. N° 40, N° 103 Ruta Prov. N° 71 y N° 104 Ruta  
Prov. 70 y Ruta Nac. N° 40.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del día 08  
de Julio de 2005.

PLAZO DE OBRA VEINTICUATRO (24) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.200,00

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/38 (1067)  
Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) –D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:  
Subgerencia de Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca  
734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V.

I: 14-07-05 V: 27-07-05.

**SUSPENSIÓN CONVOCATORIA ASAMBLEA  
ORDINARIA**

El presidente del Directorio de Nuevo Cerro Dragón  
S.A. comunica a los accionistas que la Asamblea General  
Ordinaria convocada para el día 22 de Julio de  
2005 en Hipólito Irigoyen 4485 de la ciudad de Comodoro  
Rivadavia – Provincia del Chubut a las 16:00 horas en  
primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda con-  
vocatoria, adolece de vicios en la convocatoria por lo  
que se suspende la misma hasta nuevo aviso.

HECTOR M. RODRIGUEZ  
Presidente

I: 15-07-05 V: 21-07-05.

**CONVOCATORIA**

TORRENDEL S.A. cita en primera y segunda con-  
vocatoria a la asamblea general ordinaria a realizarse el

8 de Agosto de 2005, en la sede social sita en el Parque  
Industrial Pesquero Fracción 10 Lote N° 18 de Puerto  
Madryn, Provincia del Chubut a partir de las 14:30  
horas para la primera y 15:00 horas para la segun-  
da convocatoria, para tratar el siguiente orden del  
día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de las causales por las que se con-  
voca a Asamblea fuera de los términos previstos por la  
Ley de Sociedades Comerciales.
3. Análisis de la documentación enunciada en el art.  
234 de la Ley 19550 relativa al ejercicio económico N°  
5, cerrado el 28 de Febrero de 2005 y consideración del  
informe del auditor.
4. Consideración de la Gestión del Directorio duran-  
te el curso del ejercicio.

GUSTAVO FABIAN MORAN  
Presidente

I: 15-07-05 V: 21-07-05.

**ASOCIACION MUTUAL REGIONAL  
13 DE JULIO  
MATRICULA PCIA. DEL CHUBUT N° 62**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 32 del  
Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación  
Mutual Regional “13 de Julio”, convoca a Asamblea Ge-  
neral Ordinaria para el día 20 de Agosto de 2.005, a las  
10:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples del Sindicato  
Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, sito en la  
calle Maipú 1.631, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Motivos por los que se convoca fuera de término.
- 4) Consideración de Memorias, Balances Genera-  
les, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Organo  
de Fiscalización, por los ejercicios económicos cerra-  
dos al 31/12/2001 – 31/12/2002 – 31/12/2003 y 31/12/  
2004 respectivamente.
- 5) Consideración de Reglamento de Servicios So-  
ciales.
- 6) Designación de Junta Electoral.
- 7) Elección Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- 8) Escrutinio.
- 9) Proclamación de nuevas autoridades.

La asamblea no podrá constituirse dentro de la  
hora fijada si no se halla presente la mitad más uno  
de los socios con derecho a voto, pero transcurrido  
30 minutos, la asamblea será válida con el número  
que hubiera siempre que no fuera inferior al total

de los miembros titulares de la Comisión Directiva  
– Art. 37 Estatuto Social.

JUAN GARCIA  
Presidente

CARLOS REY  
Secretario

NOTA: Las listas de candidatos serán recepcionadas, para su oficialización hasta el día 01 de Agosto de 2.005, a las 19 hs. en Maipú 1631 de Comodoro Rivadavia.

I: 15-07-05 V: 22-07-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor:  
MANSILLA, Raúl Héctor  
Sector 2 Edificio 13 Dpto. "J"  
B° "1140 Viviendas – PLAN FONAVI  
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al señor MANSILLA, Raúl Héctor – DNI N° 14.835.650, de la siguiente Resolución: Rawson, 18 de Mayo de 2005, VISTO: El Expediente N° 1432/04-SIPySP/i.p.v., y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 764/83-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor del Señor MANSILLA, Raúl Héctor la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector 2 Edificio 13 Departamento "J" del Barrio "1140 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 91), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 764/83-IPVyDU, a favor del señor MANSILLA, Raúl Héctor - DNI N° 14.835.650, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector 2 Edificio 13 Departamento "J" del Barrio "1140 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 91), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° el señor MANSILLA, Raúl Héctor - DNI N° 14.835.650 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gí-

rese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 953/05 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.  
Rawson, CH, 26 de Mayo de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 15-07-05 V: 19-07-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA  
Proyecto y Construcción de 60 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aportes Provinciales.

Presupuesto Oficial Total: \$ 3.856.493,34

N° de Lic. 78/05.

Localidad: 28 de Julio.  
 Nombre del Proyecto: 12 Viviendas.  
 Cant. Viv.: 12.  
 Fecha y Hora Apertura: 12-Agosto-05-9:00 Hs.  
 Presupuesto Tope Oficial: \$ 769.459,88.

N° de Lic. 79/05.  
 Localidad: Puerto Madryn.  
 Nombre del Proyecto: 20 Viviendas Barrio Parry (Prefectura)  
 Cant. Viv.:20.  
 Fecha y Hora Apertura: 12-Agosto-05-9:00 Hs.  
 Presupuesto Tope Oficial: \$ 1.417.372,67.

N° de Lic. 80/05.  
 Localidad: Puerto Madryn.  
 Nombre del Proyecto: 28 Viviendas Barrio Santa María del Mar.  
 Cant. Viv.: 28.  
 Fecha y Hora Apertura: 12-Agosto-05-9:00 Hs.  
 Presupuesto Tope Oficial: \$ 1.669.660,79.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.-

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 18-07-05 V: 22-07-05.

---

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios  
 Secretaria de Obras Públicas  
 Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut  
 Secretaria de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA**  
 Proyecto y Construcción de 446 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aportes Provinciales.

N° de Lic. 68/05.  
 Localidad: Rawson.  
 Nombre del Proyecto: 34 Viviendas Luz y Fuerza – Playa Unión.  
 Cant. Viv.: 34.  
 Fecha y Hora Apertura: 29-Julio-05-9:00 Hs.  
 Fecha y Hora Recepción Ofertas: 29 de Julio-05 hasta las 9:00 Hs.  
 Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.510.729,08

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.-

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 18.07-05 V: 22-07-05.

---

**MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**LICITACION PUBLICA N° 03/05**

OBJETO: "Concesión Proyecto, Construcción y Explotación Unidades Turísticas Fiscales N° 2, 5 y 7".

FECHA DE APERTURA: 09 de Agosto de 2005 a las diez (10:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson – Chubut.

Los pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Belgrano 535 de Rawson.

P: 15, 19, 22, 27-07-05 y 01-08-05.